



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 23 de Septiembre de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6041 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 436 de 16 de Septiembre de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Septiembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para la **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES”**, Financiamiento Municipal y Departamento de Educación y Salud;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado N° 2014/98 de 12 de Agosto de 2014 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, informando que existen las siguientes Disponibilidades Presupuestarias para la **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES”**: 1. Del Presupuesto 2014, la suma de hasta \$6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos), para el pago de las pólizas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. 2. Para el pago de las pólizas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2015 y de Enero a Septiembre de 2016, se destinará hasta el equivalente de 89 UF mensuales, del presupuesto correspondiente a cada año;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 100/2014 de 13 de Agosto de 2014, emitido por la Jefa de Finanzas RED-Q, informando que cuenta con Presupuesto para financiar Licitación Pública “Pólizas de Seguros de Edificios, sus contenidos y vehículos”, por un monto de 44 UF mensual. Con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, por 24 meses a contar del 01 de Octubre de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2016;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 157 de 01 de Agosto de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, informando que existe la Disponibilidad Presupuestaria de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos), para Contratación de Pólizas de Seguros para Edificios, Contenidos y Vehículos Municipales. Octubre 2014 a Diciembre 2014 a Diciembre del 2015, y Octubre 2016;
6. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Términos de Referencia – Identificación del Proponente. Formulario N° 1 – Declaración Jurada Notarial. Formulario N° 2 – Identificación Jefe del Servicio. Formulario N° 3 – Planilla Oferta Económica. Formulario N° 4 – Formato N° 5, Declaración Jurada Notarial de Inhabilidades – Anexo N° 1 Requerimientos de Pólizas de Seguros Vehículos Municipales – Anexo N° 2 Requerimientos de Pólizas de Seguros según Edificios y Contenidos – Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/98 de 12.08.2014 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas – Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 100/2014 de 13.08.2014 del Departamento RED-Q – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 157 de 01.08.2014 del Departamento de Salud;

7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Administrativas Generales.
- Términos de Referencia.
- Identificación del Proponente. Formulario N° 1.
- Declaración Jurada Notarial. Formulario N° 2.
- Identificación Jefe del Servicio. Formulario N° 3.
- Planilla Oferta Económica. Formulario N° 4.
- Formato N° 5, Declaración Jurada Notarial de Inhabilidades.
- Anexo N° 1 Requerimientos de Pólizas de Seguros Vehículos Municipales.
- Anexo N° 2 Requerimientos de Pólizas de Seguros según Edificios y Contenidos.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/98 de 12.08.2014 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 100/2014 de 13.08.2014 del Departamento RED-Q.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 157 de 01.08.2014 del Departamento de Salud.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para contratar la **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES”**, Financiamiento Municipal y Departamento de Educación y Salud.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CALENDARIZACION

LICITACION PUBLICA
CHILE COMPRA ADQUISICIÓN N° 2831-XXX-LP14

**“CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS
PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHICULOS MUNICIPALES 2014.**

TEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION CHILE COMPRA	23/09/2014	
2	VISITA A TERRENO	NO HAY	
3	INICIO CONSULTAS	23/09/2014	14:00 PM
4	TERMINO CONSULTAS	29/09/2014	13:00PM
5	RESPUESTAS CONSULTAS	02/10/2014	12:00 PM
6	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	14/10/2014	15:30 PM
7	APERTURA ELECTRONICA	14/10/2014	15:05 AM

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas que cuenten con inscripción vigente en alguno de los Registros de Contratistas (rubros y categorías), correspondiente a Compañías aseguradoras, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

Registro con clasificación dentro del Rango A

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto máximo disponible es la suma de **U.F 4.438.,32.-** (IVA incluido) por 24 meses.

VISITA A TERRENO

No hay

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra, será de **24 meses corridos**, a partir del 01 de diciembre del 2014 que se contará desde la fecha de la firma del contrato respectivo, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

Quillota, Septiembre del 2014



LICITACION PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"CONTRATACION PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHICULOS MUNICIPALES Y OTROS, 2014"

1. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Publica para la Contratación de **Pólizas de Seguros para Edificios y/o Contenidos** de éstos, **Vehículos y Otros**, cuyos detalles de cobertura se indican en los Términos Técnicos de Referencia y Anexos 1, 2. Sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores.

2. REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación: Personas Naturales y/o Jurídicas, correspondientes a Compañías Aseguradoras Sociedades de Corredores de Seguro y Corredores de Seguro, cuya **clasificación se encuentren en el rango A y/o Corredores de Seguros**, que se encuentren autorizados para operar en el territorio nacional por la Superintendencia de Valores y Seguros, e inscritos en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, que no registren alguna de la Inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del art. 4 de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios (Ley de Compras), si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de contratistas y proveedores, debiendo acreditarlo debidamente a la Municipalidad al momento de la firma del contrato.

3. DOMICILIO DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán en la oferta, individualizarse debidamente e indicar domicilio en Quillota para todos los efectos legales y administrativos relacionados con la propuesta su tramitación y aceptación.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Referencial esta indicado en referencia a la prima mensual en UF. La cual se hace efectivo a (\$), pesos, al momento de la emisión de la factura de cancelación.

5. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria Financiera entregado por los deptos de Salud, Educación y Municipalidad.(Edificios sus contenidos y vehículos)

- a) Unidad de Finanzas Depto de Salud, prima mensual **Uf. 51,93.-**
- b) Unidad de Finanzas Red Q, prima mensual **Uf. 44,00.-**
- c) Unidad Finanzas Municipalidad, prima mensual **Uf. 89,00.-**

Prima Total Mensual	Uf. 184,93.-
Prima Total 24 meses, IVA. Incluido	Uf. 4.438,32.-

El Oferente deberá ofertar por el total de meses (24 meses) a través del portal chile compra y en el formulario denominado **planilla oferta** especificará el monto mensual por Departamento.

***Se especifica que el presupuesto **máximo disponible es la suma en Uf 4.438,32, por lo tanto el valor neto deberá ser aquel que multiplicado por el IVA. No sobrepase el monto total disponible.**

6. DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (Uf) que realice el Proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de Chile Compra y en formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema **Chile Compra** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, **no debe incluir IVA.**

7. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día 23 de septiembre de 2014.

8. VISITA TERRENO

No se consulta.-

9. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde el día 23 de Septiembre, hasta las 13:00 Hrs. del día 29 de Septiembre de 2014.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de **Sistema Chile Compra** el día 02 de Octubre a partir de las 12:00 hrs.

11. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres), es hasta las 15:30 hrs., del día 14 Octubre de 2014.

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, deberá solamente hacer entrega de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, de acuerdo a lo indicado en el punto 10 de las BAG.

La entrega de sobres debe realizarse en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztía, calle Ariztía N° 525 2do piso.

12. APERTURA ELECTRONICA (PORTAL CHILE COMPRA).

La Apertura Electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres), será el día 14 de Octubre de 2014 a las 15:05 hrs.

13. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

13.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, por un monto de \$ 1.000.000.- (**un millón de pesos**), extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, la cual deberá ser tomada por la Compañía de Seguros que representa, con una vigencia de 40 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Numero de adquisición N° 2831-XX-LP14.

13.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una o más **Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale Vista, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguros o Depósito a plazo** por un valor equivalente al **cinco (5) %** del monto contratado, extendida a nombre del **I. Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de termino de contrato, más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica ID 2831-XX-LP14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

La Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser extendida a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota.**
RUT 69.060.100-1.
Domicilio en calle Maipú N° 330. 2° Piso. Quillota.

Será responsabilidad del Inspector Técnico Municipal el mantener las cauciones vigentes con los montos y plazos correctos.

14. DE LA FORMA DE PAGO

El pago del precio se cancelará en UF mediante Estados de **Pago Mensuales**, la cual será calculada de acuerdo al valor en (\$) de la U.F, día.

La **facturación se efectuará en forma diferenciada**, según sea el área de administración de los edificios y/o dependencias.

14.1. Los vehículos y dependencias y/o edificios administrados por el Municipio, se facturarán a nombre de:

- **Ilustre Municipalidad de Quillota.**
RUT: 69.060.100-1
Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota.

14.2. Las dependencias administradas y o vehículos por el Departamento de Educación Municipal se facturarán a:

- **Departamento de Educación Municipal.**
RUT: 61.930.600-7.
Domicilio: calle Esmeralda N° 625. Quillota.

14.3. Los vehículos y dependencias administradas por el Departamento de Salud Municipal se facturarán a:

- **Departamento de Salud Municipal**
RUT: 69.260.400-8.
Domicilio: calle Clorindo Veliz N° 520. Quillota.

15. PLAZO

La vigencia de las pólizas de seguros se contempla desde el día **01 de Diciembre de 2014 hasta el 01 de Diciembre de 2016.**

Esta condición de término de plazo, también regirá para aquellos vehículos, como edificios y/o dependencias que en el transcurso del contrato se incorporen al contrato de seguros.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Las Propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, quienes propondrán al Sr. Alcalde la adjudicación o rechazo de ella mediante un Informe de Adjudicación, que deberá indicar las razones técnicas y financieras del rechazo o de la aceptación de cada una de las ofertas analizadas.

16.1. Oferta Económica: 60%.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde, el valor 10 se le asignará a la oferta económica de menor monto (U.F.) y el valor 1 a la oferta económica de mayor monto ofertado. La oferta económica se ponderará según la siguiente pauta de evaluación:

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta más económica, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$\text{Pje } O_i = O_e/O_i * 10$$

Donde:

Pje O_i : Puntaje obtenido por Oferente i.
 O_e : Oferta más conveniente.
 O_i : Oferta de Oferente i.

Donde:

Pje O_i : Puntaje obtenido por el Oferente i
 O_e : Oferta mas conveniente.
 O_i : Oferta del Oferente i.

El análisis de la Oferta Económica consistirá en la revisión de la Oferta de cada oferente en cuanto a las partidas que la componen esto es: partida edificios-contenidos, vehículos, responsabilidad civil y seguro accidentes personales a favor del municipio, de acuerdo a lo especificado en Pto. 15 de los términos de referencia.

Del cual se desprende el valor final propuesto iva incluido.

16.2. Oferta Técnica: 40%

Las ofertas técnicas se evaluarán asignando un puntaje de 1 a 10, siendo el valor 1 para la oferta técnica mas deficitaria en cumplimiento de los requerimientos técnicos y el valor 10 a la oferta técnica que cumpla de mejor forma los requerimientos técnicos:

- Características del Encargado responsable, (de preferencia con residencia en la V región), de atender al municipio para el buen cumplimiento de la materia de encargo. Experiencia en el rubro, adjuntar Curriculum (20%).

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
15 o más años experiencia, con residencia en la zona	10
10 años experiencia	7
2 años experiencia	3
Sin experiencia	1

- Memoria explicativa, clara y precisa de cómo operara el servicio en caso de siniestro ya sea para edificios su contenido, y vehículos. (30%).

CLASIFICACION	PUNTAJE
Memoria Clara y Precisa por cada Item	10
Medianamente clara	7
Poco clara	5
No se entiende	1

- Características de los talleres en los cuales se realizarán las Mantenciones y /o reparaciones de los vehículos (20%)
- Condiciones de **plazos de respuesta** de la Aseguradora en caso de siniestro. (15%), para edificios y sus contenidos y vehículos.
- Con oficina o representante en Quillota (15%).

17. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases Generales y Especiales, Términos de Referencia y el Contrato impongan al Proponente adjudicado, éste deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico que se nombrará para este efecto, con la finalidad de fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado.

18. Resolución de empate.

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicara al oferente cuyo detalle de las características técnicas solicitado sea de mayor puntaje, de mantenerse el empate esta consideración se realizara con la mayor puntuación obtenida en el ítem experiencia.



LICITACION PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“CONTRATACION PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDO Y VEHICULOS MUNICIPALES Y OTROS 2014”

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa en su calidad de Mandante la Municipalidad de Quillota, para contratar el Servicio denominado **“Contratación de Pólizas de Seguros para Edificios, Contenido y Vehículos Municipales y Otros 2014, de la comuna de Quillota”**, financiado con fondos Municipales, de Salud y Educación.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, los Términos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Pública para la Contratación de Pólizas de Seguros para Edificios sus Contenidos Vehículos Municipales y Otros, mencionados en archivos anexo 1; 2 y Notboock de los 3 deptos, y cuyos detalles de cobertura se indican en los Términos Técnicos de Referencia. Sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado, indicado en las Bases Administrativas Especiales. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de **Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El Proponente debe contemplar la provisión de pólizas de seguros cuya cobertura cumpla lo establecido por el municipio, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores.

La materia de las presentes Bases, se contratará a través del Sistema de Suma Alzada, y su cancelación se hará en la forma indicada en el punto N° 16 de las presentes Bases.

Para el efecto anterior, se entiende por Suma Alzada, la oferta a precio fijo, cuyo valor es inamovible, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores precios, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al total de la provisión de la o las pólizas de seguro requeridas como materia del encargo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera que sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, permisos, aportes y derechos a los servicios respectivos en caso que se requiera, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

La contratación de las pólizas de seguros, deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- A. Las presentes Bases Administrativas Generales
- B. Las Bases Administrativas Especiales.
- C. Términos de Técnicos de Referencias.
- D. Consultas y Aclaraciones.
- E. Propuesta del Oferente.
- F. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- G. Contrato suscrito entre el adjudicatario y la I. Municipalidad de Quillota.
- H. Toda la normativa legal vigente del país en materia de Pólizas de Seguros.
- I. Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las Correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- J. La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- K. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- L. Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que están contenidas para este tipo de encargo, los cuales se entenderán plenamente conocidas por parte del Proponente.

6. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS

El plazo de vigencia de las pólizas de seguros se establece en las Bases Administrativas Especiales,(BAE), el que se contara a contar de la firma del contrato respectivo.

7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes serán publicados a través del Portal **Chile Compra** (www.chilecompra.cl), según los plazos y la modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

8.- VISITA A TERRENO

No se contempla.

9.- CONSULTA Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponentes la determinación de la definición del monto a ofertar por la materia del encargo en conformidad a los antecedentes proporcionados en las presentes Bases,

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes deberán solicitar **a través del Portal Chile Compra** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, el Mandante podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las Bases Administrativas Especiales, los Términos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas a través del Portal **Chile Compra** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

10.- CIERRE ELECTRONICO Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal **Chile Compra**, debiendo para ello además

ingresar en forma digital o electrónica y en forma clara y ordenada, de acuerdo a la siguiente Itemización, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

a) **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta (formulario N° 1).

Las compañías aseguradoras, podrán actuar representadas por corredores de Seguros, dichas personas deberán contar con una carta o Certificado de la compañía de seguro, donde se acredite la representación al momento de la postulación, incluyendo los antecedentes del corredor y acompañar certificado de vigencia de la S.V.S.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

b) **Declaración Jurada Notarial** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales de la licitación, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).

c) **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta** extendida a favor de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales,(BAE), . Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física.

NOTA: La Boleta de garantía, deberá ser de liquidez inmediata, no se aceptarán Boletas de Garantías Bancarias o Vale Vistas, pagaderos con 30 días de aviso.

d) **Nombrar un Encargado de Atención:** el Proponente deberá nombrar una persona perteneciente a la compañía aseguradora, de preferencia con residencia en la V región, (lo que permite que el proceso ante un siniestro sea más rápido y expedito), quien será responsable en la atención por los eventos producidos (siniestros) en el municipio (Formulario N° 3, jefe de servicio).

e) **Currículum de la Empresa**, en que establezca su experiencia afín a la materia del encargo, con relación a los trabajos contratados en los últimos 3 años.(Formulario Experiencia)

- f) **Documento entregado por la Superintendencia de Valores y Seguros:** que indica el código Vigente del proponente, que lo acredita para ejercer la materia del encargo, de acuerdo al DFL N° 251 de 1931. En caso de presentar copia, esta deberá ser legalizada ante notario público.
- g) **Documento Notarial que certifique la autenticidad de las pólizas vigentes** de responsabilidad civil tomadas por el Proponente en la o las Compañías Aseguradoras con las cuales opere.
- h) El Proponente deberá indicar si las **mantenciones y/o reparaciones** de los vehículos asegurados se realizarán con **repuestos originales o marcas alternativas**.
- i) El Proponente deberá entregar **información detallada** de él o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, **resaltando aquellos que se encuentren dentro de la comuna**, incorporando a lo menos la siguiente información:
- Antecedentes de la empresa.
 - Dirección.
 - Teléfonos.
 - Taller de marca o multimarca.
- j) El Proponente deberá indicar en forma clara y precisa como operará el servicio en caso de siniestro, indicando procedimientos y plazos, (**memoria explicativa**).
- k) El Proponente deberá señalar expresamente **los deducibles y exclusiones** de cada cobertura, formas de pago y reajustes si los hubiese, como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir si no se indicasen claramente, el municipio asumirá que **no existen** para los efectos de esta licitación.
- m) Es obligatorio para el Proponente establecer en su oferta económica detallada el precio de la póliza de seguro **para cada vehículo solicitado confeccionar nomina** según antecedentes entregados para vehículos denominado **"Presupuesto Detallado Póliza de Seguros Vehículos"**.
- n) Es obligatorio para el Proponente establecer en su oferta económica detallada el precio de la póliza de seguro **para cada edificio** y Contenido solicitado **confeccionar nomina** según antecedentes entregados para edificios denominado **"Presupuesto Detallado Póliza de Seguros Edificios y contenidos"**.
- o) **Certificado de Antecedentes Comerciales**, extendido por Dicom, Cámara de Comercio o cualquier otra institución que acredite lo solicitado, con vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.
- p) **Declaración Jurada Simple** en que el Proponente indique el siguiente contenido: (**Formulario Adjunto**).

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción fundamentales del trabajador dentro de los últimos dos años

Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, según procedimiento indicado en el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas.

k) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el SII** (Servicio de Impuestos Internos), Formulario N° 29 y Formulario N° 22 del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

r) **Oferta Económica**, el proponente deberá indicar su oferta económica por concepto de Seguros de edificios su contenido, vehículos y Otros, de acuerdo a formulario denominado "**oferta Económica**", y en este mismo ítem adjuntar el **detalle técnico de cada uno de los seguros solicitados**.

En caso que el oferente **no disponga de los antecedentes requeridos anteriormente**, en formato digital o electrónico, incluidos los de Chile Proveedores, éstos **podrán ser entregados de manera física**, para ello, se deberá remitir un **(01) sobre** cerrado y caratulado como **Documentos Administrativos y Propuesta Técnica**.

Se deja establecido que el Proponente que no presente todos los antecedentes especificados el punto N° 10 de las presentes bases, quedara fuera de bases de licitación.

10.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

10.1.1 DEL SOBRE

El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.

a) Todos los antecedentes que se incluyan en el sobre anteriormente descrito deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar **un (01) Original y Una (01) Copias**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a itemizado entregado en estas bases utilizando para ello

separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda **ORIGINAL y COPIA N°1**.

- b) Todos los antecedentes presentados deberán venir **foliados** (numeración correlativa) sin enmiendas, borriones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.
- c) No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.
- d) Los costos de los servicios si los hubiere, deben concordar con itemizado entregado en Bases, y sus valores en moneda nacional.
- e) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

10.1.2 DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES

- a) La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, **deberá realizarse en forma personal**, el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.
- b) **No se recibirán sobres** después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aún habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
- c) Así mismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, no podrán retirar, modificar o adjuntar ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
- d) La entrega de los antecedentes (sobres) se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

10.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal **Chile Compra**. Cabe señalar que sólo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos

anteriormente ya sea en forma digital o física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **solo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

11. DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la I. Municipalidad de Quillota, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 10 letra a) de las presentes Bases.

11.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una **Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.

e) La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico – Económica.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más **Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale a la Vista, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguros o Depósito a Plazo** a la orden de la Municipalidad de Quillota, Rut 69.060.100-1, dirección calle Maipú N° 330, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.
- b) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- c) En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte de la empresa adjudicada, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. se aceptará una boleta complementaria a la original.
- d) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en la entidad del Mandante.

11.3 POR ANTICIPO

No se considera en la presente Licitación.-

12. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación, la que estará conformada por:

- Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
 - Director de Administración y Finanzas o quien le subrogue.
 - Profesional Secretaría Comunal de Planificación.
 - Jefe de Finanzas Departamento de Salud Municipal.
 - Coordinadora Área de Finanzas Red Q.
- a) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, a saber:
- La ausencia de documentos legales de la empresa en papel o formato digital.
 - La presentación o ausencia (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
 - La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
 - La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
 - La ausencia de algún antecedente solicitado en el Pto. 10 de las B.A.G.
 - La no entrega de la Boleta de Garantía, su plazo y monto equívocos.
 - La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física (sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo

causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Consejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

b) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13. DE LAS OFERTAS

Quando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

14. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o cuando se comprometa al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, en tan evento se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictaminé, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado por los costos asociados a los servicios (Impuesto incluido) si los hubiere o el detalle de los servicios obligatorios y adicionales u optativos, además del plazo de vigencia del Contrato.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

15. DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

16. DEL SISTEMA DE PAGO

16.1 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago mensuales**.

Los Estados de Pagos se presentarán al Director de Finanzas, a través de un documento elaborado por el Inspector Técnico en donde deberá detallar el cumplimiento de la materia del encargo (descripción de siniestros, si los hubiere), dichos antecedentes quedaran registrados para que el estado de pago se tramite.

Corresponderá al Oferente adjudicado, el presentar para su tramitación los antecedentes en duplicado, debiendo adjuntar **un (01) Original y una (01) Copias**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales debidamente caratuladas, incluyendo los siguientes documentos:

1. Oficio conductor solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica de la Obra (ATO), el que deberá ser visado por el Director de Finanzas.
2. Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales. **No se aceptara acumulación de facturas, enviadas, para un mismo proceso de pago.**
3. Los **Estados de Pago**, deberán acompañar lo siguiente:
 - a) El contrato (copia)
 - b) Boleta de Garantía fiel cumplimiento de contrato (copia)
 - c) Factura.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases Generales y Especiales, Términos de Referencia y el Contrato impongan al proponente adjudicado.

Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el o los estados de pago comprometidos a favor del contratista, hasta que éste certifique el cumplimiento íntegro de dichas obligaciones.

Deberá contemplar a lo menos:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica del Servicio contratado.
- b) Mantener permanentemente un Jefe de Atención al Cliente, preferentemente con residencia en la V Región, de su exclusiva responsabilidad, quien será el nexo entre la

empresa Aseguradora y la Inspección Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

d) Reemplazar al Jefe de Atención al Cliente, cuando Inspección Técnica, fundadamente lo requiera.

e) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a través del profesional encargado de la inspección técnica.

f) Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto,

g) Reemplazar al Jefe Técnico del Proyecto, cuando Unidad Técnica, este disconforme con su desempeño, fundamento que será entregado por el ITP.

18. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Sin perjuicio de las demás medidas que procedan, según los casos, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que estas Bases y el Contrato impongan al Contratista adjudicado, tales como:

El incumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos para dar respuesta en caso de consultas o siniestros. Entrega de un servicio y repuestos de materialidad diferente a los especificados, no disponer del servicio técnico en los talleres (personal adecuado, equipamiento, etc) para las labores de mantención y/o reparación de los vehículos, dará lugar a la aplicación por vía administrativa a la aplicación de una multa de **4 U.T.M.** por cada infracción en que se incurra, conforme sea su naturaleza del incumplimiento y lo determine privativamente la Inspección Técnica de la materia de encargo.

Las multas que se apliquen serán deducidas del la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

19. MODIFICACION DE CONTRATO

El municipio en su calidad de Unidad técnica se reserva el derecho de aumentar o disminuir los bienes asegurados. En este caso, el precio de la póliza se calculará a partir de los precios unitarios del Presupuesto Detallado entregado por el Contratista en la Oferta Económica.

En los eventos anteriores, el Adjudicatario estará obligado, dentro de los 5 días hábiles a modificar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los mismos porcentajes que se ha fijado en las Bases.

Todo aumento, disminución o modificación de la materia de encargo, el Contratista o la Inspección Técnica, según sea el caso, deberán solicitarlo por escrito, al Sr. Alcalde quien deberá aprobar previamente cualquier modificación.

20.. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en la presentes Bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas, previa conformidad del Alcalde.

21. RESCILIACION

Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, al Unidad Técnica, previa conformidad del Sr. Alcalde y el Proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

22. RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición del municipio si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos.

- a) Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **boleta de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato.
- c) Si el contratista es **declarado reo** por delito que merezca pena aflictiva.
- d) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- e) Si no se **acatan las órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica.
- f) Por modificaciones y /o alteraciones de las pólizas sin la debida autorización del municipio.
- g) En general si el Adjudicatario no ha dado cumplimiento a las Bases de la Licitación.

h) En cualquiera de estos eventos el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

l) Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

23. FALLECIMIENTO DEL OFERENTE

En caso del fallecimiento del Oferente o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea personalidad jurídica, se procederá a la terminación del contrato y si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

24. DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos legales emanados de esta licitación a que se refieren estas Bases así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, septiembre 2014.-



TERMINOS DE REFERENCIA
LICITACION PÚBLICA
**"CONTRATACION PÓLIZAS DE SEGUROS
PARA EDIFICIOS, CONTENIDO Y VEHICULOS MUNICIPALES Y OTROS 2014"**

1. DEL OBJETO DE CONTRATO

Las presentes tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Publica para la Contratación de Pólizas de Seguros para Edificios y/o Contenidos de éstos Vehículos y Otros, para los Deptos. De Salud, Educación y Municipalidad cuyos detalles de cobertura se indican en los Términos Técnicos de Referencia y Anexos 1, 2, Sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores.

2. COBERTURAS PÓLIZAS SEGUROS VEHICULOS

Las coberturas requeridas para las pólizas de seguros de vehículos serán las siguientes, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores:

- a. Daños Propios (materiales)
- b. Responsabilidad civil.
- c. Robo y Hurto de accesorios, partes y piezas.
- d. Actos terroristas, huelgas.
- e. Actos maliciosos, desorden popular.
- f. Daños por riesgo de la Naturaleza, Incluido Sismos y Granizo
- g. Daños por la propia carga.
- h. Daños por conductores Dependientes.
- i. Daños a terceros por conductores Dependientes.

Las coberturas deberán ser presentadas en forma individual con la correspondiente sumatoria que refleje el valor total final por vehículo.

3. REPARACIONES VEHICULOS

Es obligatorio para el Proponente establecer si las mantenciones y/o reparaciones de los vehículos asegurados, se realizarán con repuestos originales o marcas alternativas.

4. IDENTIFICACION TALLERES

Es obligatorio para el Proponente entregar información detallada de él o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, **destacando aquellos que se encuentren en la V región y específicamente en Quillota**, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Antecedentes de la empresa.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca.

5. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

El Proponente deberá indicar en forma clara y precisa **como** operará el servicio en caso de siniestro, indicando procedimientos y plazos.

6. DEDUCIBLES Y EXCLUSIONES

El Proponente deberá señalar expresamente los deducibles y exclusiones de cada cobertura, formas de pago y reajustes si los hubiese, como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir si no se indicasen claramente, el municipio asumirá que **no existen** para los efectos de esta licitación.

7. IDENTIFICACION DE VEHICULOS A ASEGURAR

La identificación y características de los vehículos a asegurar se adjunta en el Anexo N°1.

8. OTROS

Para el caso de los buses (45 pasajeros) o minibuses (25 o 29 pasajeros) que posee el municipio para el transporte de escolares, **en caso de siniestro** la Compañía Aseguradora deberá proveer en arriendo un vehículo de similares características mientras dure el arreglo del mismo.

Antecedentes de las empresas que actualmente se ocupan de suplir el traslado de escolares en caso de siniestros:

a) Yamile Silva Vergara.

Rut 5.586.016-5

Dirección: Comercial Maipu N° 249-B, Comuna de Quillota.

Fono: 33/2313094.

b) Transportes viña del mar Ltda.

Rut 86.743.800-9.

Dirección: Comercial mercedes Contador N° 85, viña del Mar.

Fono: 32/ 2634480

9. COBERTURAS PÓLIZAS SEGUROS DE EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS A ASEGURAR

Materia Asegurable:

Edificios y sus Anexos, incluidos cierros, muros e Instalaciones, y otros piscinas, estanques, jardines, cristales, maquinarias, ascensores.

Contenidos en general, tales como Muebles, útiles, Enseres y equipos radiales de comunicación, computacionales.

Las coberturas requeridas para las pólizas de seguros de edificios serán las siguientes, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores:

- a. Incendio Ordinario.
- b. Incendio y Daños Materiales por Sismo y/o Terremoto.
- c. Colapso de Edificios.
- d. Daños por Avalanchas, Aluviones y Deslizamientos.
- e. Incendio y Daños Materiales por Fenómenos de la Naturaleza, excepto Sismo.
- f. Daños causados por roturas de cañerías, Desagües y por desbordamiento de estanques matrices.
- g. Daños causados por Aeronaves.
- h. Daños causados por vehículos motorizados.
- i. Daños por Incendio y Daños por Explosión a consecuencia directa de huelga, desorden Popular, o Actos Terroristas.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

- j. Daños materiales por Explosión.
- k. Daños y Pérdidas por Saqueo durante Huelga o Desorden Popular.
- l. Remoción de Escombros.
- m. Inhabitabilidad de Inmuebles.

Las coberturas deberán ser presentadas en forma individual con la correspondiente sumatoria que refleje el valor total final por edificio y/o dependencia.

10. IDENTIFICACION DE EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS A ASEGURAR

La identificación de los edificios y/o contenidos a asegurar se detallan el Anexo N°2 que se adjunta.

11. CASA DEL INFO CENTRO

La póliza de seguro del edificio denominado "Infocentro", ubicado en calle Blanco N° 312, Quillota. Debe ser considerado tanto en su estructura como en su contenido.

12. INCORPORACION DE NUEVOS EDIFICIOS Y/O VEHICULOS

En caso que la Institución Mandante (Municipalidad) incorpore nuevos inmuebles o vehículos a su patrimonio, ésta, podrá contratar seguros para dichos bienes con la empresa adjudicataria que en ese momento este operando en los mismos términos establecidos en las bases y términos técnicos de referencia de la presente licitación.

13.- ESTADIO MUNICIPAL

Para esta infraestructura No se debe considerar la cobertura de Sismo, (Construcción Nueva de Hormigón Armado).

Respecto de la **Pantalla Digital** debe considerarse dentro de la Póliza de Incendio.. (a todo evento, costo \$ 30.000.000.-)

14.- POLIZA DE RESPONZABILIDAD CIVIL EMPRESA.

Por Uf. 10.000 para todos los accidentes de personas, ocurridas en bien nacional de uso Público con adicional patronal por Uf.500, y sus adicionales, en beneficio de la Municipalidad de Quillota.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

15.- SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Tomado a favor del Municipio, por la responsabilidad que pudiere existir debido a accidentes personales sufridos por el personal Municipal en el desempeño de sus labores (200 personas), por Uf. 1.000, cada uno. (122 planta, 38 contrata, 40 honorarios)

Septiembre, 2014.

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

NOMBRE DE LA LICITACION:

**CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS, SUS CONTENIDOS
VEHICULOS MUNICIPALES Y OTROS, COMUNA DE QUILLOTA.**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N° _____

**ACREDITACION EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN
BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.**

ACREDITACIÓN CHILE PROVEEDORES: SI ___ NO ___ (MARQUE CON UNA X SU RESPUESTA).
NOMBRE EL ICONO EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS ANTECEDENTES: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CALLE _____ **N°** _____ **DEPARTAMENTO/OFICINA** _____

CASILLA _____ **FONO** _____

COMUNA _____ **CIUDAD** _____

EMAIL _____

**NOMBRE DE LOS SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA
EMPRESA:**

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Septiembre de 2014.-

DECLARACION JURADA NOTARIAL
FORMULARIO N° 2

NOMBRE DE LA LICITACION:

**CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS SUS CONTENIDOS
VEHICULOS MUNICIPALES Y OTROS, COMUNA DE QUILLOTA.**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N° _____

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas Generales.
 - Bases Administrativas Especiales.
 - Especificaciones Técnicas y Planos.
 - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **40 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización del servicio.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Septiembre de 2014.-

IDENTIFICACION JEFE DE SERVICIO
FORMULARIO N° 3

NOMBRE DE LA LICITACION:

**“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS SUS CONTENIDOS
VEHICULOS MUNICIPALES Y OTROS” COMUNA DE QUILLOTA.**

NOMBRE JEFE DE SERVICIO

PROFESION _____

DOMICILIO:

CALLE _____ **N°** _____ **DEPARTAM**

ENTO/OFICINA _____ **COMUNA** _____ **CIUDAD** _____

_____ **CASILLA** _____ **FONO/FAX** _____

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA JEFE DE SERVICIO

QUILLOTA,DE 2014.

PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N° 4

NOMBRE DE LA LICITACION:

**CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS, SUS CONTENIDOS
VEHÍCULOS MUNICIPALES Y OTROS, COMUNA DE QUILLOTA.**

NOMBRE DE LA EMPRESA O PROPONENTE

CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N° _____

FECHA _____

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA MATERIA DE ESTA LICITACION EN
LA **SUMA TOTAL** (salud, educación, municipalidad) DE UF.
_____ (VALOR NETO, SIN IMPUESTO), EN UN PLAZO DE
___ 24 ___ MESES.

Dividido de la siguiente forma

- a.- Prima para Depto. de Salud UF. _____ 24 meses.
- b.- Prima para Depto. de educación UF. _____ 24 meses.
- c.- Prima para Municipalidad UF. _____ 24 meses.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Septiembre de 2014.-

FORMATO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE INHABILIDADES

1	NOMBRE DE LA PROPUESTA	
2	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL	
3	ROL ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE	
4	REPRESENTANTE LEGAL	
5	RUT	
6	DIRECCIÓN	
7	DECLARACIÓN	
	Que Si— No— registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.	
	No haber sido condenado(a), con sanción de multa de infracción al DFL Nº1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubiesen transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.	
	No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de Contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.	
	No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años a la presentación de la presente licitación.	
	No poseer vínculos de parentesco con los funcionarios o Directivos de la Administración Municipal, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	
8	FECHA	
	Quillota,	
9	FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
<p>(*) El presente Formulario no debe ser alterado, ni introducir modificaciones en él.</p>		

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Norma Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Fernando García Corvalán, Ingeniero Comercial, Director de Administración y Finanzas o quien le subrogue.
- ✓ Mauricio Carvajal Tapia, Contador, Jefe de Finanzas Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.
- ✓ Patricia Tapia Calderón, Administradora Pública, Jefa de Finanzas Departamento RED-Q o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Edificio Consistorial, de las Dependencias y Vehículos Municipales a Don Juan Carlos Aros Aspee, Jefe Operativo de Eventos o quien le subrogue.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de las Dependencias y Vehículos del Departamento de Salud a Don Luis Vera Suazo, Encargado de Operación, perteneciente al Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de las Dependencias y Vehículos del Departamento de Educación a Doña Fabiana Lazo Flores, Ingeniero en Gestión Pública, Coordinadora Servicios Generales Departamento de Educación o quien le subrogue.

OCTAVO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Salud Municipal y el Departamento de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



IGNACIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese e ídese cuenta.



DR. LUIS WELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. SALUD
7. Educación
8. Jefe Operativo de Eventos
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-